ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Rural y Mediterráneo para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Central. Madrid. Alcalá, 17. 01-18-01
Agencia. Madrid. Marcelo Usera 51. 01-18-02.
Agencia. Madrid Claudio Coello, 61. 01-18-03.
Agencia Madrid. Carretera de Aragón, 56. 01-18-04
Agencia. Madrid. Arenal, 9. 01-18-05.
Agencia. Madrid. Plaza Legazpi, 2. 01-18-06.
Agencia. Madrid. Guzmán el Bueno, 38. 01-18-07.
Agencia Madrid. Francisco Silvela, 88. 01-18-08.
Agencia. Madrid. General Ricardos, 171. 01-18-09.
Sucursal. Cercedilla. Av. del Generalísimo 23. 01-18-10

Demarcación de Hacienda de Avila

Sucursal. Las Navas del Marqués. Av. Generalísimo, 53. 07-4-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Sucursal. Barcelona. Paseo de Gracia, 16. 10-15-01.
Agencia. Barcelona. Travesera de Gracia. 29 10-15-02.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Sucursal. Córdoba Gondomar. 12. 16-9-01.

Demarcación de Hacienda de Granada

Sucursal. Granada. Gran Vía de Colón, 15. 19-9-01.
Agencia. Granada. Angel Ganivet, 4. 19-9-02.
Sucursal Almuñecar. Santa Amelia. 19-9-03.
Sucursal. Cullar-Baza. Gral Queipo de Llano, 18. 19-9-04.
Sucursal. Illora. Ayllonas. 14. 19-9-05

Demarcación de Hacienda de Málaga

Sucursal. Málaga. Martínez, 3. 31-10-01.
Agencia. Málaga. Juan Sebastián Elcano, 46. 31-10-02.
Sucursal. Alhaurín el Grande. Calle Real, 10. 31-10-03.
Sucursal. Fuengirola. Av. Ramón y Cajal, 10. 31-10-04

Demarcación de Hacienda de Murcia

Sucursal. Murcia. Gran Vía José Antonio, 7. 32-10-01.
Agencia. Cabezo de Torres. 32-10-02.
Agencia. Alquerías. Plaza Nuestra Señora de Oliva. 32-10-03.

Demarcación de Hacienda de Segovia

Sucursal. El Espinar-San Rafael. Av. Capitán Perdiguer. 40-3-01.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sucursal. Sevilla. Cerrajería, 16. 41-13-01.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Sucursal. Valencia. Correos, 8. 46-12-01.
Agencia. Valencia. Guillén de Castro, 127. 46-12-02.
Agencia. Valencia. Maestro Gonzalo, 29. 46-12-03.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Sucursal. Bilbao. Plaza Federico Moyúa, 4. 48-10-01.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Sucursal. Zaragoza. Paseo de la Independencia, 7. 50-9-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco del Comercio (Autorización número 31).

Visto el escrito formulado por el Banco del Comercio solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco del Comercio para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Sucursal. Madrid. Alcalá. 54. 01-26-01.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Sucursal. Las Palmas. Fernando Guanarteme 41. 26-9-01.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Central. Bilbao. Gran Vía, 36. 48-12-01.
Agencia. Bilbao. Henao, 15. 48-12-02.
Agencia. Bilbao. Hurtado de Amézaga, 40. 48-12-03.
Agencia. Bilbao. José Luis de Goyoaga, 29. 48-12-04.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Gijón (Autorización número 32).

Visto el escrito formulado por el Banco de Gijón solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Gijón para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Gijón

Sucursal. Avilés. M Teverga, 30. 06-2-01.
Sucursal. El Entrego. Carretera general. 06-2-02.
Sucursal. Luanco. Conde Real Agrado. 06-2-03.
Sucursal. Mieres. Av. José Antonio, 26. 06-2-04.
Sucursal. Sama de Langreo. Carracido, 4. 06-2-05.
Sucursal. Villaviciosa. Valle, Ballina y Fernández. 06-2-06.
Central. Gijón. Moros, 1. 61-2-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Málaga (Autorización número 33).

Visto el escrito formulado por el Banco de Málaga solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Málaga para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Sucursal. Madrid. Jacometrezo, 3. 01-27-01.